



## **RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

Vista la Orden CUL 2/2011 de 7 de Febrero, por la que se regula la oferta del año 2011 para la realización de Cursos de Vela Ligera en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos Isla de la Torre (B.O.C. 035 de 21 de Febrero de 2011).

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la citada Orden para participar en el curso a celebrar durante los **fines de semana de Octubre**, verificadas las mismas y en cumplimiento de cuanto al efecto se dispone en los artículos 7 y 8 de la citada Orden reguladora:

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Conceder plaza, dentro de las 36 disponibles, a las siguientes solicitudes:

<b>Num.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>1º APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>
1	JORGE	LOPEZ	ALONSO
2	ELVIRA	LOPEZ	ALONSO
3	SILVIA	MARTINEZ	RUIZ
4	ALFREDO	MONEO	GARCIA
5	JOSE LUIS	TORRE	COBO
6	JOSE LUIS	TORRE	ARCE
7	LAURA	RUIZ	SAN MIGUEL
8	M JOSE	TORRE	COBO
9	CLARA	HOZ	TORRE
10	JOSE IGNACIO	PLATERO	ARRANZ
11	ANA MARIA	TORRE	COBO
12	ANDREA	RIVAS	BARCENA
13	MIGUEL A	DIEZ	RAMOS
14	LUZ MARIA	PAZ	BENITO
15	PATRICIA	CARNERO	DORADO
16	PALMIRA	CARNERO	DORADO
17	COVADONGA	FERNANDEZ	GARCIA
18	M INMACULADA	CAGIGAS	FERNANDEZ
19	M PILAR	CAGIGAS	FERNANDEZ
20	PALMIRA	ORTIZ	NARVAIZA
21	MARGARITA	NARVAIZA	
22	JESUS	ORTIZ	
23	MANUEL PELAYO	ARROYO	FERNANDEZ
24	SANTIAGO	TORRE	COBO
25	ICIAR	FERNANDEZ	SALEGUI
26	COVADONGA	FERNANDEZ	GARCIA
27	LUCIA	PIRIS	SANCHEZ
28	ELENA	MOLLEDA	LAGO
29	BEATRIZ	GOMEZ	FLEITAS
30	MARTA	GOMEZ	FLEITAS
21	JULIA	BLANCO	EMBIL
32	ANTONIO	BLANCO	ARRIOLA



Gobierno de Cantabria  
Consejería de Cultura, Turismo y Deporte  
Dirección General de Deporte



Escuela Cantabra de Deportes Náuticos  
"Isla de la Torre"

---

33	MARIA	VALDIVIA	URIBARRI
34	MARIO	PLATERO	URIBARRI

El importe correspondiente al curso se deberá abonar 20 días antes del inicio del curso, mediante el documento de pago (modelo 046), que será facilitado en el Servicio de Deporte, o podrá obtenerse en la oficina virtual de la Consejería de Economía y Hacienda (<http://ovhacienda.cantabria.es>) - ([www.isladelatorre.com](http://www.isladelatorre.com)) y una vez realizado el pago deberá hacerse entrega en dicho Servicio del "Ejemplar para la Administración" de dicho modelo de forma inmediata.

En caso de que no se realice el ingreso y se presente el justificante en la forma y plazo establecidos, se entenderá que el interesado renuncia al curso, pudiendo cubrirse la plaza vacante mediante la estimación de otra u otras solicitudes, tal y como disponen los artículos 7 y 8 de la Orden reguladora.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, en el tablón de anuncios de la Consejería en la forma que establecen los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Santander, 5 de Septiembre de 2011  
EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE

Fdo.: JAVIER SOLER-ESPIAUBA GALLO